



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA PREMIOS POR PARTICIPACIÓN Y MÉRITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS DIVERSAS COMPETICIONES OFICIALES DE BASE DE FÚTBOL PLAYA DE LA RFEF

#### **TEMPORADA 2024-2025**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha acordado conceder diversos premios por participación y méritos deportivos obtenidos a los equipos participantes en diversas competiciones oficiales de base de Fútbol Playa de la RFEF en la temporada 2024/2025.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas por premios por participación y méritos deportivos para los clubes participantes en diversas competiciones oficiales de base de ámbito estatal de Fútbol Playa de la RFEF en la temporada 2024/2025.

En concreto se convocaron ayudas a la participación y méritos deportivos en las siguientes competiciones:

**CAMPEONATO NACIONAL ALEVIN DE FÚTBOL PLAYA.**  
**CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL DE FÚTBOL PLAYA.**  
**CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA.**  
**CAMPEONATO NACIONAL CADETE DE FÚTBOL PLAYA.**  
**CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA.**  
**CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE FÚTBOL PLAYA.**

La finalidad de las ayudas es promover y fomentar el fútbol playa en sus categorías, dando soporte a los clubes a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones de la RFEF.

La totalidad de estos recursos provienen de recursos propios de la RFEF y con recursos cuyo destino sea la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destina un máximo de 96.000 EUROS en la temporada 2024/2025 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de las ayudas provienen de recursos propios de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos del pago efectivo al club, requisitos específicos y requisitos formales recogidos en la convocatoria.

En atención a lo previsto en la convocatoria, se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUB	ALEVÍN
		MASCULINO
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer	2.000,00 €
G41548199	0601425-San Roque Balompié	2.000,00 €
G05340328	0603697-C.D. Xerez Futsal	2.000,00 €

NIF	CLUB	INFANTIL	
		FEMENINO	MASCULINO
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer		2.000,00 €
G11704012	0603036-Guadalcacin C.D.	2.000,00 €	
G11308582	0603396-Barriada La Playa C.D.	2.000,00 €	
G93702116	0680169-C.D. Enpie Málaga Fútbol Playa		2.000,00 €
G30899371	1001639-Mazarron Feminas	2.000,00 €	
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier		2.000,00 €
G29902947	2102012-C. D. Peña Real Madrid		2.000,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	CLUB	CADETE
		MASCULINO
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer	2.000,00 €
G16742942	0603702-Club Deportivo De Futbol Fran Mejías	2.000,00 €
G21398334	0606277-Futbol Playa Huelva C.D.	2.000,00 €
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	2.000,00 €
G06119333	1701375-C.P. Don Bosco	2.000,00 €
A10008860	1702001-C.Pvo. Cacereño SAD	2.000,00 €
G52031580	2104173-Atlético Rusadir	2.000,00 €

NIF	CLUB	JUVENIL	
		FEMENINO	MASCULINO
G598585555	0109855-Arrahona Piscines Dome	2.000,00 €	
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer		2.000,00 €
G11704012	0603036-Guadalcacin C.D.	2.000,00 €	
G11308582	0603396-Barriada La Playa C.D.	2.000,00 €	
G13702840	0680220-C.D. Las Favelas Beach Soccer		2.000,00 €
G30899371	1001639-Mazarron Feminas	2.000,00 €	
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier		2.000,00 €
G52030368	2104154-C. D. Higicontrol Melilla	2.000,00 €	2.000,00 €
G11066719	0603277-Chiclana Industrial C.F.		2.000,00 €

b) Se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 5 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiera:

NIF	CLUB	ALEVÍN	OBSERVACIONES
		MASCULINO	
G52026960	2102145-Atlético Melilla C. F.	2.000,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud y certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS
G30347413	1001108-C.D. Bala Azul	2.000,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	CLUB	INFANTIL		OBSERVACIONES
		FEMENINO	MASCULINO	
G19511591	0605676-C.D. Cultural Asako Motril	2.000,00 €		Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS
G30930556	1001656-Los Alcázares Fp	2.000,00 €	2.000,00 €	Falta certificado de estar al corriente con la TGSS
G52034253	2104178-C.D. La Espiguera Fémimas	2.000,00 €		Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS
G17542531	0105271-C.F. Base Roses		2.000,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud

NIF	CLUB	CADETE	OBSERVACIONES
		MASCULINO	
G30930556	1001656-Los Alcázares Fp	2.000,00 €	Falta certificado de estar al corriente con la TGSS

NIF	CLUB	JUVENIL		OBSERVACIONES
		FEMENINO	MASCULINO	
G11431483	0603452-C.P.D. Ciudad De Cádiz		2.000,00 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS
G19511591	0605676-C.D. Cultural Asako Motril	2.000,00 €		Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS

c) Se resuelve excluir provisionalmente a los siguientes clubes por los motivos que se exponen:

NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G45899994	2005453-E.M. Fémimas Fuensalida	No ha participado en las competiciones objeto de la ayuda

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles general para que todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, el Comité de Aprobación y Valoración de nivel III dictará la resolución definitiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 17 de septiembre de 2025

D. Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General